



RESOLUCIÓN DE de 22 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica por la que se designa a la Asociación "Laboratorio de Calibración Eléctrica de Castilla y León" (LACECAL) como organismo notificado de contadores de energía eléctrica activa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de febrero de 2007 D. Santiago Lorenzo Matilla en nombre y representación de la Asociación "Laboratorio de Calibración Eléctrica de Castilla y León" (LACECAL), con domicilio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Pº del Cauce, s/n, 47001 Valladolid, ha solicitado su designación como Organismo Notificado para el control metrológico de los contadores de energía eléctrica activa, en los módulos de evaluación de la conformidad B y F de acuerdo con el Anexo VII del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº 183 de 2 de agosto), por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida.

Segundo.- La solicitud presentada viene acompañada de una memoria justificativa de su experiencia, así como de la documentación requerida por la Disposición Transitoria Segunda de la Directiva 1/2006 de 3 de octubre para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Tercero.- La Asociación LACECAL viene actuando en procedimientos similares a los de evaluación de la conformidad establecidos por el Real Decreto 889/2006 de 21 de julio, en virtud de las siguientes disposiciones:

1. Resolución de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se autoriza al Laboratorio de Calibración Eléctrica de Castilla y León (LACECAL), para realizar verificación primitiva de los contadores estáticos de energía activa, en corriente alterna, clases 1 y 2.
2. Resolución de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado, al Laboratorio de Calibración Eléctrica de Castilla y León (LACECAL), para efectuar verificaciones primitivas de contadores de energía eléctrica de inducción, regulados por el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo.



3. Resolución de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, por la que se habilita al Laboratorio de Calibración Eléctrica de Castilla y León (LACECAL) como laboratorio principal para la realización de la verificación primitiva CEE de contadores eléctricos de inducción, clase 2, en conexión directa, a tarifa simple o tarifas múltiples, destinados a la medida de la energía eléctrica activa en intensidad de corriente eléctrica monofásica y polifásica de frecuencia 50 Hz.

Cuarto.- LACECAL mediante acreditación nº 49/LC013 está acreditado por la entidad Nacional de Acreditación conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2000(CGA-ENAC-LEC), para realizar las calibraciones en el Área de Electricidad CC y Baja Frecuencia en las magnitudes, entre otras, de Potencia y Energía Eléctrica C.A.

Quinto.- Esta Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica estima que en la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica es competente, en el ámbito territorial de Castilla y León, del control metroológico legal de los instrumentos de medida, regulado por la Ley 3/1985 de Metrología, de conformidad con la Ley Orgánica 4/1983 de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de Castilla y León modificada por la Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero y el Decreto 112/2003 de 2 de octubre por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Empleo y la Orden EYE/1600/2003 de 13 de noviembre que la desarrolla.

Segundo.- La Disposición Transitoria Segunda de la Directriz 1/2006 de 3 de octubre para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metroológico, publicada por Resolución de 20 de noviembre de 2006 de la Secretaría General de Industria (B.O.E. nº 297 de 13 de diciembre) establece un procedimiento simplificado de designación de entidades y laboratorios existentes.

Vistos los preceptos legales citados, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología y el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que regula el control metroológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y a propuesta del Servicio de Promoción y Apoyo al Sector Industrial.

RESUELVO

Primero.- Designar a la Asociación "Laboratorio de Calibración Eléctrica de Castilla y León" (LACECAL) como organismo notificado de contadores de energía eléctrica activa en los módulos de evaluación de la conformidad B y F.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica

Segundo.- La presente designación como organismo notificado está supeditada a la superación por LACECAL del procedimiento de evaluación de la competencia técnica y metrológica en los correspondientes módulos de evaluación de la conformidad antes del 31 de diciembre de 2008 tal como establece la Directiz 1/2006 de 3 de octubre para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Tercero.- LACECAL estará sometida en todo momento a lo dispuesto por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida y la Directiz 1/2006 de 3 de octubre para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 22 de mayo de 2007
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,



Edo. Juan Casado Canales